

REGLAMENTO DE REQUISITOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROYECTO INTEGRADOR

Escuela de Ingeniería y Ciencias

Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada



Contenido

Créditos	2
Objetivo	3
Alcance	3
Definiciones	3
Condiciones generales	5
Generalidades	5
Propiedad Intelectual	5
Deshonestidad Académica	5
Resumen ejecutivo	6
Descripción del procedimiento	7
Generalidades	7
Procedimientos del Proyecto Integrador	7

Créditos

La información contenida en este Reglamento es de uso exclusivo para los alumnos de la Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada del Tecnológico de Monterrey.

PRIMERA VERSIÓN

Fecha: Septiembre 2023

Detalles: Documento de apertura

Elaborado por: Dra. Grettel Barceló Alonso

Revisado por: Profesores Claustro

Autorizado por: Dr. Luis Eduardo Falcón Morales (Director Nacional MNA)

Objetivo

Describir los requisitos generales, políticas y actividades relacionadas con el desarrollo del Proyecto Integrador del Programa de Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada (MNA), con el fin de que sean comunicadas y llevadas a cabo por todos los involucrados en el proceso.

Alcance

En este documento se describe todo el proceso del Proyecto Integrador, desde el registro de la propuesta, hasta la obtención de la calificación de la materia TC5035.

Definiciones

A continuación, se definen términos relacionados con el proceso del desarrollo del Proyecto Integrador.

- Proyecto Integrador en MNA: Corresponde al proyecto final que se realiza del programa de la Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada. El objetivo principal del proyecto es resolver una problemática real, vigente, sea del sector industrial o de instituciones gubernamentales, ONG u algún otro tipo de institución. Lo anterior, previa autorización del comité del proyecto.
- Estudiantes del Proyecto Integrador: El proyecto se podrá hacer en forma individual o en equipo de tres integrantes para fomentar las habilidades de cooperación, si el comité lo aprueba. Los estudiantes del proyecto son los alumnos de MNA, que cursarán Proyecto Integrador durante su última etapa del programa.
- Escuela de Ingeniería y Ciencias (EIC): Es el cuerpo académico que ejerce la supervisión general y la evaluación de la calidad de los posgrados de ingeniería ofrecidos en el ITESM, a cuyo efecto, y en lo que atañe al presente reglamento, está habilitado para supervisar la planificación y la evaluación del proyecto de la maestría MNA.
- **Director del Programa MNA:** Es el profesor responsable del funcionamiento, administración académica y plan de estudios del programa de maestría, así como de la atención a los alumnos que lo cursen.
- Asesor del Proyecto: Es el profesor que valida y dirige el proyecto particular. Es avalado por el director de programa. Puede ser un profesor con grado doctoral, profesor del ITESM o de otra universidad nacional o extranjera.
- Co-asesor del Proyecto: Puede ser un profesor con grado doctoral o maestría, experto del medio empresarial o una persona que tenga un alto rango en la empresa donde se desarrolla el proyecto. Es corresponsable del seguimiento y orientación del proyecto del estudiante. Esta figura se puede -o no- seleccionar en cada proyecto.

- Patrocinador del Proyecto: Un patrocinador es la persona o grupo que provee recursos y apoyo para el proyecto y que es responsable de facilitar su éxito. El patrocinador puede ser externo o interno a la organización en la que se ejecuta el proyecto. Desde la concepción inicial hasta el cierre del proyecto, el patrocinador promueve el proyecto. Esto incluye servir de portavoz frente a los altos niveles de dirección para reunir el apoyo de la organización y promover los beneficios que aporta el proyecto.¹ Esta figura se puede -o no- seleccionar en cada proyecto.
- Comité del Proyecto: Cuerpo académico convocado por el Director del Programa MNA, a petición del asesor, para la evaluación del proyecto y la presentación final de éste, a cargo del alumno o alumnos que lo hayan realizado. Está conformada por el asesor, el co-asesor (si existe), el Director del Programa MNA y un profesor del claustro.
- Presidente del Comité del Proyecto: Es el Asesor quien preside la sesión de presentación del Proyecto.
- **Propuesta de Proyecto:** Es el documento elaborado por el o los estudiante(s) con el propósito de servir de base para el desarrollo de su proyecto en las primeras dos semanas del curso TC5035.
- **Documento Extenso del Proyecto:** Es el documento que reporta por escrito los resultados del proyecto. La finalidad del mismo es brindar al alumno o equipo la oportunidad de demostrar que ha integrado los conocimientos adquiridos en el programa de maestría para lograr un impacto en la organización.
- Presentación del Proyecto: Es el evento donde el o los estudiante(s) expone(n) ante el Comité el resultado del Proyecto Integrador. Contarán con un determinado tiempo para la exposición y luego es sometido a una sesión de preguntas del comité.

-

¹ Definición tomada del PMBoK 5ta. edición

Condiciones generales

Generalidades

Artículo 1: El presente reglamento, que regirá para la Maestría en Inteligencia Artificial Aplicada, MNA, maestría adscrita a la Escuela de Ingeniería y Ciencias (en adelante EIC) en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (en adelante ITESM) tiene por objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración, presentación, y evaluación de Proyecto Integrador. Corresponderá a los directores y claustro de profesores la elaboración, emisión, aplicación y notificación de las normas complementarias que sean más apropiadas.

Artículo 2: Los lineamientos de este reglamento están supeditados a las normas, procedimientos y reglamentos de índole superior planteados por la Rectoría, y otras entidades reguladoras del ITESM, mismos que tendrán precedencia sobre las normas aquí presentadas.

Artículo 3: El claustro académico de la maestría, será el encargado de la promulgación de este reglamento y podrá modificar a su sólo criterio cualquier parte del reglamento, quedando en vigencia el restante texto no modificado si la modificación es parcial. En caso de modificarse la totalidad del presente Reglamento quedará anulado y será sustituido por un nuevo Reglamento.

Artículo 4: Los casos no previstos en los artículos de este reglamento serán estudiados y resueltos por el claustro de la maestría, en conjunto con el director del programa correspondiente y el director de los posgrados en ingeniería, tomando en consideración los reglamentos académicos vigentes en ese momento.

Propiedad Intelectual

Artículo 5: El estudiante o equipo podrán manifestar en su proyecto opiniones o puntos de vista distintos de los sustentados por su asesor, miembros del comité del claustro de profesores, siempre y cuando cumpla con los lineamientos expresados a ese respecto en el Reglamento General de Alumnos del ITESM, incluyendo entre ellos el respeto por el Instituto, el asesor, los miembros del comité de proyecto, profesores y la sociedad en general.

Artículo 6: Es obligación de los estudiantes cumplir con las normas sobre propiedad intelectual definidas por la Rectoría y otras entidades reguladoras competentes del ITESM.

Deshonestidad Académica

Artículo 7: Para efectos de este reglamento, serán considerados académicamente deshonestos los actos individuales o colectivos en que se presente como propio el conocimiento ajeno, tales como: el plagio de textos, audiovisuales o software, la falsificación de documentos o datos, la presentación de trabajos o proyectos elaborados por terceros y la colaboración en actividades de deshonestidad académica realizadas por otras personas. La deshonestidad académica será penalizada de acuerdo con los

Plantilla para Documento Extenso del PIE

lineamientos presentados en el Reglamento General de Alumnos y el Reglamento Académico de los Programas de Posgrado vigentes. Los actos de deshonestidad académica deberán ser notificados por escrito a la Dirección de Servicios Escolares para su registro en el expediente del alumno.

Resumen ejecutivo

Artículo 8: Los estudiantes podrán usar la guía para la presentación del resumen ejecutivo, que podrá ser empleado por todos los proyectos del programa (Plantilla para Resumen ejecutivo).

Artículo 9: Antes de entregar el documento del proyecto para su presentación ante el comité, es obligación del estudiante o equipo corregir cualquier tipo de error en el formato o el contenido del proyecto que le sea informado por su asesor.

Descripción del procedimiento

Generalidades

Si por alguna razón, el estudiante o equipo decide cambiar de asesor de proyecto durante el desarrollo del mismo, lo podrá hacer previa revisión del caso por parte del Director del Programa MNA. Para ello, deberá presentar por escrito su solicitud de cambio, indicando las razones de ésta y a quién solicita como nuevo asesor. Esta solicitud deberá ser recibida por el Director del Programa MNA. Si el director y el asesor propuesto aceptan, se realizará el cambio. Si hay cambio en el tema del proyecto, el nuevo tema deberá ser aprobado por su comité al igual que fue aprobado el tema inicial.

Procedimientos del Proyecto Integrador

Paso	Descripción	
1	PROPUESTA DEL PROYECTO. Los alumnos de MNA son responsables de definir su proyecto y enviar la propuesta en las primeras dos semanas de la materia TC5035, misma que será evaluada por el comité.	
2	ASESOR DEL PROYECTO. El asesor será propuesto por el comité en la tercera semana de la materia TC5035 Proyecto Integrador. Su experiencia y conocimiento deben ser pertinentes al proyecto, para brindar una orientación efectiva durante el proceso de desarrollo.	
3	INICIO DEL PROYECTO. Un alumno o equipo estará en condiciones de comenzar su trabajo de proyecto una vez que la propuesta ha sido aprobada.	
4	TRABAJO DEL PROYECTO. El asesor de proyecto y los estudiantes, deberán reunirse en la tercera semana del curso para fijar un calendario de trabajo alineado a los entregables o avances establecidos en la materia.	
5	RESUMEN EJECUTIVO. Los estudiantes deberán entregar a su asesor la versión final del documento para su aprobación, en la semana 9 de la materia. Se harán las correcciones necesarias y cuando el proyecto haya sido aprobado por el asesor, éste enviará -de manera digital- el documento al Director de Programa MNA.	
6	PRESENTACIÓN. Es la etapa final del Proyecto Integrador, donde se presenta la solución al comité del proyecto, haciendo énfasis en los elementos clave. De preferencia se buscará que participen en esta experiencia los patrocinadores o líderes del sector industrial o de las instituciones involucradas en el problema.	
7	CORRECCIONES Y CALIFICACIONES. Si el proyecto presenta deficiencias importantes en fondo y/o forma, podrá ser rechazado. Dependiendo de la gravedad y/o de la causa de las deficiencias, el(los)	

estudiante(s) podrá(n) reprobar el curso o recibir la calificación IN (Incompleta). La calificación IN autoriza una prórroga de máximo un periodo académico (último día de clases). La calificación IN también puede ser obtenida de acuerdo al Artículo 5.11 del Reglamento Académico de Alumnos de Posgrado, cuando el avance en el proyecto haya quedado incompleto por la naturaleza del mismo proyecto o por causas ajenas al alumno o cuando se realicen trabajos con recursos físicos cuya disponibilidad sea limitada o no pueda ser controlada por el alumno. Para asignar la calificación IN, el asesor deberá contar con el aval del Director de Programa MNA.

8

CALIFICACIÓN DEL PROYECTO INTEGRADOR. El estudiante o equipo que apruebe el Proyecto Integrador, pero se le soliciten correcciones, deberá entregarlas en la fecha estipulada con la aprobación del asesor, para que la calificación sea registrada.